



SESIÓN ORDINARIA 07-2006

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas quince minutos del día lunes veintidós de mayo de dos mil seis, en el Salón de Sesiones Municipal "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

Manuel de Jesús Zumbado Araya **PRESIDENTE MUNICIPAL**

Señora	Melba María Ugalde Víquez
Señor	Walter Alberto Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señor	Mónica Sánchez Vargas
Señor	José Alexis Jiménez Chavarría
Señor	José Luis Chaves Saborío
Señora	Rafael Ángel Aguilar Arce

REGIDORES SUPLENTE

Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Hilda María Ramírez Monge
Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Rocío Cerna González
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	German Jiménez Fernández
Señorita	Key Vanesa Cortés Sequeira
Señor	Roosevelth Wallace Alfaro
Señora	Hilda María Barquero Vargas

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Carlos Celín Lépiz Chacón	Distrito Primero
Señor	Vinicio Vargas Moreira	Distrito Segundo
Señor	Albino Esquivel Vargas	Distrito Tercero
Señora	Mayra Mora Montoya	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	María Magda Quirós Picado	Distrito Segundo
Señora	Mayra Mayela Salas Arias	Distrito Tercero
Señora	Guiselle Mora Padilla	Distrito Quinto

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA CONCEJO

MSc.	Javier Carvajal Molina	Alcalde Municipal
MSc.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor	José Alberto Calderón Uriarte	Síndico Propietario
-------	-------------------------------	---------------------

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión N° 04-2006 del 11 de mayo de 2006

- **El regidor German Jiménez señala** que en la página 7, en su comentario el indicó que si coordinaban acciones de combate al Dengue con el Programa de Bandera Azul Ecológica, para limpiar los centros educativos, a lo que respondió el señor Álvarez que se estaban coordinando esas acciones.
- **El regidor José Luis Chaves señala** que el día de ayer domingo, faltó vigilancia en el Parque y se presentaron problemas ya en horas de la noche, con respecto al baile que se realizó en el Parque Central.

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 04-2006, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

2. Sesión N° 05-2006 del 15 de mayo de 2006

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 05-2006, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. MSc. Lilliana Arias Corella – Directora Escuela Guararí
Asunto: Juramentación del señor Miguel Ángel Chaves González

// LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL CHAVES GONZÁLEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD N° 6-244-038 COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA GUARARÍ, QUIEN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Fernando F. Sánchez Campos – Diputado Asamblea Legislativa
Asunto: Felicitar a los señores Regidores por su designación, asimismo se pone a la disposición, e indica que sus asesores, la Licda. Aída Bogantes y el Lic. Hernán Alfonso Vargas están en la completa disposición en todo lo que necesiten.

// LA PRESIDENCIA INDICA QUE LA NOTA QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ASIMISMO SEÑALA QUE EL REGIDOR QUE DESEE UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO, PUEDE SOLICITARLA EN LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

2. Walter Sánchez Chacón – Regidor
Asunto: Solicitud para que se nombre a la Señora María de los Ángeles Alfaro como asesora de la Comisión del Medio Ambiente de esta Municipalidad.

// LA PRESIDENCIA REMITE EL DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE AMBIENTE, PORQUE ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN NOMBRAR A LOS ASESORES EXTERNOS. ASIMISMO SE TRASLADAN LOS ATESTADOS DE LA SEÑORA MARÍA DE LOS ÁNGELES ALFARO QUE HA PRESENTADO EL REGIDOR JOSÉ LUIS CHAVES, E INDICA QUE VAN A TENER UNA ASESORA DE LUJO Y ESPERA QUE PUEDAN DESARROLLAR UN BUEN TRABAJO CONJUNTAMENTE.

3. Santiago Avellán Flores – Presidente Comité Cantonal de Deportes
Asunto: Invitación a participar de las actividades que se realizarán el día miércoles 31 de mayo de 2006 a partir de las 9:00 a.m., saliendo de la Universidad Nacional y llega al Parque Central.

// LA PRESIDENCIA SEÑALA QUE LA INVITACIÓN QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

4. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal
Asunto: Solicitud de permiso para dar charla sobre las Técnicas Secretariales el 24 de mayo a partir de las 13 horas en el Colegio Técnico Profesional de San Sebastián, Departamento de Secretariado.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONCEDER PERMISO A LA SEÑORA FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE ASISTA AL COLEGIO PROFESIONAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE SECRETARIADO, A DAR CHARLA SOBRE TÉCNICAS

CORRECTAS PARA LA ELABORACIÓN DE ACTAS, EL DÍA 24 DE MAYO A PARTIR DE LAS 13 HORAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Santiago Avellán Flores – Presidente Comité Cantonal de Deportes
Asunto: Solicitud de permiso para usar el Parque Nicolás Ulloa y las instalaciones del Anfiteatro el día 31 de mayo del 2006 para el desarrollo de las actividades del Día del Desafío.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO AL SEÑOR SANTIAGO AVELLÁN FLORES, PRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE HEREDIA PARA USAR EL PARQUE CENTRAL Y LAS INSTALACIONES DEL ANFITEATRO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2006 PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL DÍA DEL DESAFÍO. ASIMISMO ENVIAR COPIA DEL ACUERDO AL CLUB DE JARDINES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Carlos Sequeira Lépiz
Asunto: Renuncia al cargo de representante de la Municipalidad de Heredia ante la Junta Administrativa de la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, que ocupa desde el 11 de enero de 2002.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 1. ACEPTAR LA RENUNCIA DEL SEÑOR CARLOS SEQUEIRA LÉPIZ COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD ANTE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN ARIAS PARA LA PAZ Y EL PROGRESO HUMANO.**
- 2. SOLICITAR A LA FUNDACIÓN LA TERNA RESPECTIVA CON EL CURRÍCULO DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA PROCEDER A REALIZAR EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE.**

7. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal
Asunto: Detalle de costo de hospedaje y alimentación cotizados por diferentes hoteles de la Provincia de Heredia.

Texto de la nota:

De conformidad con el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 03-06 del 09 de mayo del presente año, mediante el cual se otorga permiso para realizar y V Festival Internacional de Poesía el día 30 de mayo en el Palacio de los Deportes. Asimismo se acuerda solicitar un informe detallado de los costos de hospedaje y alimentación para el señor Raúl Zurita y señora y de la señora Lobica Somolayoba.

En virtud de lo anterior, me permito detallar el costo de hospedaje y alimentación cotizados por diferentes Hoteles de la Provincia de Heredia.

Hotel	Costo Hab. Doble	Costo Hab. Sencilla	Total
Hotel La Condesa			No cotizó
Hotel Valladolid	\$288.64	\$123.36	\$412.00
Hotel América	\$200.00	\$90.00	\$290.00

// ANALIZADO EL INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

"APROBAR EL COSTO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN POR UN MONTO DE \$290 (DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES) COTIZADO POR EL HOTEL AMÉRICA, PARA QUE SE HOSPEDEN EN EL MISMO, TANTO EL SEÑOR RAÚL ZURITA Y SEÑORA, COMO LA SEÑORA LOBICA SOMOLAYOBA. " ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal
Asunto: Copia de los proyectos para la restauración de las fuentes de hierro colados ubicadas en el Parque Central y del Carmen de Heredia, por parte de la señora Ana María Moraleda. AMH-0853-2006.

// LA PRESIDENCIA TRASLADA EL DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE CULTURA, PARA QUE REALICE EL ESTUDIO DEL DETERIORO DE LAS FUENTES DEL PARQUE CENTRAL Y DEL CARMEN, ASÍMISMO ANALICE Y ESTUDIE LA PROPUESTA QUE SE HACE CON EL FIN DE DETERMINAR EL ESTADO DE DICHAS FUENTES. ADEMÁS SOLICITE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA POSIBILIDAD DE AYUDA PARA RESTAURAR ESTOS MONUMENTOS.

- **El regidor José Luis Chaves** señala que es importante que se tome en cuenta la empresa privada, para que colabore en estos proyectos.

- **El regidor Walter Sánchez** sugiere que se presente una propuesta a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, para que ayude a restaurar estos monumentos.
 - **La Presidencia** le solicita a la Comisión de Culturales, retomar la propuesta formulada por los regidores.
9. Ing. Godofredo Castro Castro – Director Operativo
Asunto: Solicitud para que se analicen varios puntos y se indique si son indispensables para ser incluidos en los requerimientos que se le soliciten al oferente que se le adjudique la reparación del Monumento del Fortín.

// LA PRESIDENCIA TRASLADA EL DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE CULTURA, PARA QUE INDAGUEN EN QUE ESTADO SE ENCUENTRA LA LICITACIÓN Y BUSQUEN ANTECEDENTES SOBRE PROPUESTAS QUE SE HAN HECHO, YA QUE HABÍAN RECURSOS PARA RESTAURAR EL MISMO, PERO PARECE QUE HUBO ALGÚN ERROR EN LAS ESPECIFICACIONES ANOTADAS EN EL CARTEL.

- **El regidor Gerardo Badilla** indica que primero deben haber estudios técnicos, antes de hacer la propuesta con el criterio de las instituciones competentes, que en este caso le corresponde al Ministerio de Cultura, Departamento de Patrimonio hacer la valoración respectiva y emitir el informe correspondiente.
 - **El Alcalde Municipal** señala que lo que realizó el Ministerio de Cultura fue malo con respecto a la propuesta y estudio para restaurar el Fortín y en una reunión que se efectuó al respecto el Arquitecto Eduardo Camacho manifestó que mejor no se adjudicara. Por supuesto que solamente el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes puede decir lo que se debe hacer en ese patrimonio.
10. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-314-06 respecto petición formulada por la Licda. Flor María Vázquez de la Junta de Educación de Heredia Centro, donde solicita se les indique si pueden utilizar dinero de la partida girada a la Escuela José Ramón Hernández Badilla, para solventar en parte pago de la servidora del Comedor Escolar.

Texto del documento DAJ-314-2006:

En atención a la nota sin número de oficio en la que traslada a esta Dirección, copia del traslado directo SCM-0298-06 del documento suscrito por la Licda. Flor M^a. Vázquez Carvajal, en su condición de Presidenta de la Junta de Educación de Heredia Centro, en la que solicita que se le indique si la partida girada a favor de la Escuela José Ramón Hernández Badilla, por la suma de ₡800.000.00 (ochocientos mil colones) puede ser utilizada para solventar parte del pago de una servidora del comedor escolar, toda vez que los fondos que poseen son insuficientes para atender a la población estudiantil, al respecto le indico lo siguiente:

Del análisis efectuado, se desprende que la partida en cuestión, fue aprobada por el Concejo Municipal en el Presupuesto Extraordinario 02-2005 en el acápite de Aportes a Juntas de Educación y de Administración de Escuelas y Colegios, con el fin de colaborar con la Feria de la Escuela José Ramón Hernández Badilla, monto que fue entregado por el Municipio mediante cheque N° 20862-8.

Ahora bien, en cuanto a lo solicitado por la señora Vázquez Carvajal, se debe tener presente lo que establecen los artículos 1 y 11 del Reglamento de Procedimientos para la Asignación y Control de Partidas Municipales a las Juntas de Educación, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o Similares, de la Municipalidad de Heredia, que en lo conducente establecen:

Artículo 1:

“Las Asociaciones de Desarrollo Integral o similares y las Juntas Administrativas de Colegio y Juntas de Educación de Escuelas deben realizar los estudios de los proyectos prioritarios de su comunidad y confeccionar sus presupuestos” (el destacado no es del original)

Artículo 11:

“Las partidas económicas deben de ser utilizadas únicamente para el fin asignado por la Municipalidad”.

Lo anterior implica, que la finalidad de las partidas específicas que concede el municipio, está determinada por los proyectos más importantes de cada agrupación. El propósito de las partidas es coadyuvar con una necesidad prioritaria definida con antelación, lo que imposibilitaría direccional recursos del municipio para gastos corrientes de administración de la institución.

En este caso concreto, no sería posible reasignar los fondos girados por el municipio para el pago de una funcionaria del comedor escolar, por ser un gasto administrativo y no un proyecto de la Escuela.

// SE DENIEGA POR UNANIMIDAD:

“LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA SEÑORA FLOR MARÍA VÁSQUEZ CARVAJAL, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE HEREDIA CENTRO, EN LA QUE SOLICITA SI PUEDE UTILIZAR PARTIDA GIRADA A FAVOR DE LA

ESCUELA JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ BADILLA, POR LA SUMA DE ¢800.000.00 (OCHOCIENTOS MIL COLONES) PARA SOLVENTAR PARTE DEL PAGO DE UNA SERVIDORA DEL COMEDOR ESCOLAR DE LA ESCUELA JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ, CON BASE EN EL INFORME DAJ-314-2006 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ, ABOGADO MUNICIPAL”.

11. Rosibelle Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva Empresa de Servicios Públicos
Asunto: Solicitud para que se les comunique los nombres de las personas sobre los cuáles recaerá la representación como Delegados ante la Asamblea General de Accionistas

- El Regidor Gerardo Badilla propone el nombre de la Regidora Suplente Hilda Barquero Vargas.
- El Regidor Walter Sánchez secunda la propuesta del Regidor Gerardo Badilla.
- El Regidor Rafael Aguilar apoya la propuesta.
- La Regidora Suplente Hilda Barquero acepta la propuesta.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR A LA REGIDORA SUPLENTE HILDA BARQUERO VARGAS COMO DELEGADA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S.A. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- El Regidor Walter Sánchez propone el nombre de la Regidora Melba Ugalde Víquez.
- El Regidor Alexis Jiménez apoya la propuesta.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR A LA REGIDORA MELBA UGALDE VÍQUEZ COMO DELEGADA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S.A. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- El Regidor Gerardo Badilla propone el nombre del Regidor José Alexis Jiménez Chavarría.
- El Regidor Walter Sánchez apoya la propuesta.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR AL REGIDOR JOSÉ ALEXIS JIMÉNEZ CHAVARRÍA COMO DELEGADO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S.A. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12. Rosibelle Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva
Asunto: Remite minuta conteniendo la propuesta hecha por el resto de las corporaciones municipales, asimismo entrega del Informe final de Gestión de los exmiembros de la Junta Directiva período 2001-2006.

// LA PRESIDENCIA INDICA QUE LA NOTA QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ASIMISMO SEÑALA QUE EL REGIDOR QUE DESEE UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO, PUEDE SOLICITARLA EN LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

13. Ing. Godofredo Castro C. – Director Operativo
Asunto: Informa que los materiales ya los tiene el departamento de Obras para realizar el trabajo en la comunidad El Trébol, pero antes se debe preparar el terreno con unas horas de back-hoe, y se está en espera de la contratación. Nota dirigida a la señora Teresita Fernández de la Asoc. Comunitaria El Trébol. Copia para el Concejo Municipal.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

SOLICITAR AL DIRECTOR OPERATIVO, ING. GODOFREDO CASTRO C. SE REALICE EL TRABAJO EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, CON EL FIN DE QUE SE LE DE LA CORRECTA SOLUCIÓN AL PROBLEMA PLANTEADO POR LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA EL TRÉBOL.

ASIMISMO SE LE RECUERDA AL SEÑOR CASTRO QUE DEBE PRESENTAR EL INFORME DETALLADO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE ESAS HORAS BACK HOE, INDICANDO CUÁNTAS HORAS SE VA A CONTRATAR LA MAQUINARIA Y POR QUÉ SE VA A CONTRATAR UN BACK HOE SI LA MUNICIPALIDAD TIENE UNO, PARA REALIZAR DICHOS TRABAJOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- **El regidor Gerardo Badilla** pregunta sobre la situación del Back-Hoe, ya que sabe que en la Municipalidad hay equipo para realizar esos trabajos, a lo que responde **el Alcalde Municipal** que recientemente se hizo una contratación para reparar el mismo, sin embargo la misma presentó algunos errores, por lo que se va a proceder a realizar los procesos disciplinarios.

14. Licda. Hady Mena Bonilla – Gerente de Área a.i. – Servicios Municipales Contraloría General de la República

Asunto: Respuesta a solicitud realizada en el oficio AMH-0567-2006 respecto del presupuesto extraordinario N° 1-2006 de la Municipalidad de Heredia. **Doc. N° 5448.**

(...) Se conoce documento, en el que se indica que respecto al oficio AMH-0567-2006 de fecha 18 de abril de 2006, en el que solicita se reconsidere la improbación del presupuesto extraordinario N° 1-2006 señalada por esta Oficina en el oficio N° 4555 del 30 de marzo del año en curso.

Al respecto, se le indica que los actos que este órgano contralor emite sobre la materia presupuestaria, no son recurribles administrativamente, según el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; no obstante, en un afán de colaboración con esa Municipalidad y en uso de la potestad se revisar nuestros actos, se analizó la información aportada.

Con base a dicha información se dispone dejar sin efecto la improbación indicada en el oficio N° 4555 del 30 de marzo de 2006, por lo tanto se aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N° 1-2006 por un monto de \$163.677.356.77 (...)

- **El regidor José Alexis** solicita que se le entregue una copia del Presupuesto Extraordinario 01-2006, asimismo pregunta al Alcalde Municipal que porqué razones la liquidación presupuestaria no se presentó en tiempo, a lo que responde **el Alcalde Municipal** que una de las razones fue por la emisión de cheques en los meses de enero y febrero, dado que los mismos se confeccionan y tardan en retirarlos, por lo que se atrasa el proceso en la administración. Por otro lado indica que él estuvo de vacaciones en el mes de enero y a la señora Vice-Alcaldesa se le pasó el tiempo para cumplir cuanto antes, con la confección de la misma.
- Agrega que en estos casos se hace un proceso para establecer las sanciones correspondientes a los responsables, además se estará presentando el documento a que hace referencia esta nota para el próximo lunes.

// LA PRESIDENCIA INDICA QUE EL DOCUMENTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ASIMISMO SEÑALA QUE EL REGIDOR QUE DESEE MÁS INFORMACIÓN, PUEDE SOLICITAR UNA COPIA EN LA SECRETARÍA DEL CONCEJO.

15. Dra. Mayela Víquez – Dirección Área Rectora de Salud Heredia

Asunto: Solicitud de donación del terreno que se encuentra al costado nor-oeste del Palacio Municipal, antigua casa donde nació don Alfredo González Flores.

- **El Alcalde Municipal** señala que es un inmueble declarado Patrimonio y en realidad es un mal negocio porque hay que restaurar, sin embargo hay una propuesta para restaurar con fondos del PL480 y estas gestiones las está realizando MIDEPLAN. A pesar de todo esto, no se le deben cerrar las puertas al Ministerio de Salud y se deben buscar otras opciones.
- **La regidora Melba Ugalde** pregunta, ¿en qué etapa de negociación está con el proyecto del PL480, a lo que responde **el Alcalde Municipal** que están en conversaciones, porque los funcionarios de MIDEPLAN se instalaron hace unos pocos días en el Edificio de la Antigua Gobernación.
- **El regidor Gerardo Badilla** indica que se le debe buscar algún tipo de solución al Ministerio de Salud, por lo que sugiere consultar y preguntar si hay otro terreno que se pueda prestar para el Ministerio de Salud, porque son muy importantes y muy necesarios para la ciudad de Heredia, los servicios que presta dicha institución.
- **El Alcalde Municipal** indica que a él se le ocurre el edificio que se encuentra detrás de la UNED, ya que se le iba a presentar una propuesta para que el INA restaurara ese edificio con sus recursos y cediera espacio para colocar oficinas administrativas como por ejemplo el Archivo Central.
- **El regidor Luis Baudilio Víquez** indica que ahí entran antisociales y se debe hacer algo con ese edificio, porque sino dentro de un tiempo, más bien lo van a tener que demoler, porque se encuentra en estado de abandono.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE DENIEGA POR UNANIMIDAD LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DOCTORA VÍQUEZ, EN EL SENTIDO DE DONAR TERRENO QUE SE ENCUENTRA AL COSTADO NOR-OESTE DEL PALACIO MUNICIPAL, POR LAS RAZONES INDICADAS EN LOS COMENTARIOS REALIZADOS ANTERIORMENTE.

16. Luis Antonio Cordero Solís – Presidente Asoc. Pro Vivienda Segundo Milenio
Asunto: Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes efectuar un nuevo estudio del trazo de la Radial en Heredia.

- **La regidora Melba Ugalde** propone que este asunto se traslade a la Comisión de Tránsito, para que sean ellos quienes valoren e informen al Concejo Municipal.
- **El regidor Walter Sánchez** secunda la propuesta de la Regidora Melba Ugalde, para que sea la Comisión de Tránsito quién valore esta situación, ya que la responsabilidad es de ambas instituciones, sea, tanto del Ministerio de Obras Públicas y Transportes como de la Municipalidad. Indica que esta situación demuestra la falta de planificación de los entes gubernamentales y lamentablemente de nuestro municipio. Considera que debieron buscar los planos en primer lugar y luego cambiar el trazo.
- **El Alcalde Municipal** señala que es responsabilidad del MOPT, porque ellos cambiaron el trazo y no le comunicaron a la Municipalidad.

// LA PRESIDENCIA TRASLADA LA SOLICITUD A LA COMISIÓN DE TRÁNSITO PARA QUE BRINDE UN INFORME CON RESPECTO AL CAMBIO QUE SE HIZO DEL TRAZO DE LA RADIAL EN HEREDIA, ASIMISMO SE INDIQUE LA SITUACIÓN ACTUAL, PARA LO CUAL DEBERÁN VISITAR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES A FIN DE QUE REVISEN EL INFORME O EL EXPEDIENTE AL RESPECTO.

17. Elena Alvarado Rodríguez – Urbanización San Fernando
Asunto: Informe sobre el muro de contención que se construyó en el Residencial San Fernando.

- **El regidor José Alexis Jiménez** solicita que este asunto se traslade a la Comisión de Obras para que realice una inspección y de una vez se soluciones esta situación, porque va y viene y solo hay dimes y diretes. Afirma que esta situación tiene mucho tiempo y se debe resolver de una vez.
- **La regidora Olga Solís** señala que ella fue al lugar donde se construyó el muro y se está derrumbando el paredón, además de la Universidad Hispanoamericana votan muchos escombros, por lo que solicita se les llame la atención en ese sentido. Por otro lado llamó al señor Alcalde por teléfono, para que fuera el Ingeniero y espera que haya ido, porque la situación merece una inspección y un estudio técnico.
- **El Síndico Vinicio Vargas Moreira** indica que en guerra avisada no muere soldado y aquí se advirtió de lo que podría suceder, inclusive se pidió que viniera el Ingeniero, sin embargo creyeron que eran caprichos y no se atendió la solicitud en su momento.
- **El Alcalde Municipal** señala que el Ingeniero nunca fue invitado por el Concejo Municipal, además hay un documento donde dice que no hay problema con el muro que se construyó.
- **El Síndico Vinicio Vargas** señala que nunca se ha tenido documento por parte del Ingeniero Municipal en el cual diga se diga que está bien el trabajo, por otro lado se solicitó que viniera y no llegó a dar las explicaciones del caso.
- **El regidor Walter Sánchez** sugiere que se presente el Ingeniero Municipal a la mayor brevedad al Concejo Municipal, para que informe sobre la obra que se construyó y explique porqué esos 7 millones se los está llevando el agua.

// LA PRESIDENCIA TRASLADA EL DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE ANALICE SI EL MURO ESTÁ EN TERRENO PRIVADO, ASIMISMO COORDINEN CON EL INGENIERO MUNICIPAL Y DE SER POSIBLE CON UN ASESOR EXTERNO, PARA QUE BRINDEN UN INFORME TÉCNICO. EL INFORME DEBE PRESENTARSE EN UN PLAZO DE VEINTIDÓS DÍAS, PREVIO A LA INSPECCIÓN QUE DEBEN REALIZAR EN EL SITIO CONJUNTAMENTE CON EL INGENIERO MUNICIPAL Y CON LA SEÑORA ELENA ALVARADO, LA COMISIÓN DE OBRAS EN PLENO.

POSTERIORMENTE SE ESTARÁ INVITANDO AL INGENIERO MUNICIPAL PARA QUE ASISTA A UNA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL A EXPLICAR LOS PORMENORES Y DETALLES DE LA OBRA REALIZADA.

18. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-359-06 respecto a Recurso de Apelación interpuesto por el señor Jorge Muñoz Corea, Apoderado Generalísimo de Almacenes Corea S.A. contra el documento AMH-0569-2006.

Se transcribe el documento DAJ-359-2006, el cual dice:

Mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria **No.328-2006**, el Concejo Municipal, dispuso trasladar a esta Dirección el Recurso de Apelación interpuesto por Jorge Muñoz Corea en su condición de Apoderado Generalísimo de la empresa Almacenes Corea SA contra el oficio AMH-0569-2006.

En virtud de lo anterior, se remite el informe para que sea presentado ante el Concejo Municipal y adopten el acuerdo correspondiente.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que la empresa Younger Generation Enterprises S.A., cédula jurídica número 3-101-262171, solicitó a esta Municipalidad una patente comercial para la explotación de una venta de comidas rápidas, en el local comercial ubicado en la finca del Partido de Heredia, Folio Real Mecanizado matrícula número 027494-000, que pertenece a la empresa Almacenes Corea Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-022968.

SEGUNDO: En virtud de que Almacenes Corea S.A. se encontraba adeudando Impuestos Municipales según el desglose que consta autos, su representante Jorge Muñoz Corea, en calidad de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de dicha sociedad, suscribió un Arreglo de pago a favor de ésta Municipalidad, mediante letra de cambio número 2898 del 29 de marzo del 2005.

TERCERO: Que una vez obtenida la patente, el señor Muñoz Corea, representante de Almacenes Corea S.A., inconforme con los montos del Arreglo de Pago suscrito, formuló reclamo administrativo, toda vez que consideró inexistente el cobro por patente comercial y rótulo. Dicho reclamo fue contestado mediante oficio RC-582-2005, del 20 de junio del 2005, rechazando en todos sus extremos el reclamo planteado.

CUARTO: Al no estar conforme con lo resuelto, el representante de Almacenes Corea SA, formuló Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra la resolución que resolvió el reclamo administrativo (oficio RC-582-2005), señalando entre otras cosas que el arreglo de pago suscrito, fue condicionado ilegalmente. Como en derecho corresponde, el Departamento de Rentas y Cobranzas conoció y resolvió la revocatoria bajo el oficio RC-1144-05, conservando el acto impugnado, sin elevar la apelación ante la Alcaldía en su oportunidad.

QUINTO: Según el oficio presentado ante la Alcaldía el 03 de octubre del 2005, el señor Muñoz Corea presentó Recurso de Apelación contra el oficio RC-1144-05, solicitando declarar con lugar su reclamo administrativo, solicitó además, que se procediera a la aplicación del crédito correspondiente y se aceptara continuar cancelando la suma que corresponda mensualmente hasta la cancelación (sic). El mismo fue rechazado ad portas mediante resolución AMH-000-2005 de las ocho horas treinta minutos del catorce de octubre del 2005, toda vez que era improcedente en esa etapa procesal, recurrir un acto que no había agotado todos sus efectos jurídicos al estar pendiente de resolver la apelación que tenía que conocer la Alcaldía Municipal, en apego a la "escalera recursiva" o "recursos en cascada" previsto en el Código Municipal, en los numerales 156, 161 y 152. En esa misma resolución, se ordenó al Departamento de Rentas y Cobranzas elevar la Apelación ante la Alcaldía Municipal, para su correspondiente valoración, adjuntando un informe de las actuaciones y resoluciones, así como el expediente del presente asunto.

SEXTO: Nuevamente el señor Muñoz el 09 de noviembre del 2005, realizó una serie de manifestaciones confirmando su malestar por el cobro, el cual fue resuelto por conexión con el objeto del recurso de apelación, mediante resolución AMH-2568-2005, de las diez horas y quince minutos del veintiocho de noviembre del 2005, en el que se hizo un amplio análisis doctrinario y normativo de la licitud del impuesto de patente y del importe a cobrar por concepto de rotulo comercial, señalándose las normas legales y reglamentarias que han respaldado el accionar del municipio para hacer los cobros adeudados por el recurrente.

SEPTIMO: Insatisfecho con lo resuelto, el señor Jorge Muñoz, plantea recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio contra la resolución indicada en el acápite anterior, argumentando que su representada no ha tenido actividades comerciales en esta ciudad desde 1992, solicitando la suspensión de la patente desde ese año. Adiciona, que su representada fue obligada a aceptar el monto a pagar por medio de una letra de cambio y han cancelado algunos montos para cubrir lo adeudado por Bienes Inmuebles y Recolección de Basura, de acuerdo al desglose que anexa. Manifiesta que lo llamó una abogada de apellido Arias para decirle que la cuenta estaba en Cobro Judicial, de lo cual muestra su inconformidad.

SOBRE EL FONDO DEL RECURSO

PRIMERO: Según los argumentos del recurrente, manifiesta que su representada no tiene actividades comerciales desde 1992. Sin embargo, tal afirmación no es relevante para efectos de valorar los términos de la resolución impugnada. Debe tomar en cuenta el petente, que aún cuando no haya realizado actividades lucrativas, no desvirtúa el hecho que existe un presupuesto fáctico para cobrar impuesto de patente, a la luz del artículo 79 del Código Municipal:

"Artículo 79- Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con la licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo que se ejercido la actividad lucrativa o por el

tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado." (el destacado no corresponde al original)

En ese sentido, la Sala Constitucional al delimitar los alcances de la norma, en el Voto N° 6991-99 de las 16:33 horas del 8 de setiembre de 1999 indicó:

"(..) el hecho generador del impuesto de patentes lo es el ejercicio de la actividad lucrativa y no tiene ninguna relación con el éxito o fracaso de los negocios del contribuyente, puesto que no es un impuesto que grava la renta, ni específicamente las utilidades obtenidas. (...) En realidad, el hecho generador de la patente no está constituido por las rentas que perciban los negocios comerciales o en general las actividades lucrativas que se desarrollen en la esfera territorial de municipio -que sí es el caso del impuesto sobre la renta-, sino que más bien surgen como retribución por el ejercicio de la actividad misma, sin que esta circunstancia tenga el efecto de modificar el presupuesto legal indicado.- (...)" (El destacado no es del original)

De lo anterior se colige, en la reiterada jurisprudencia del ente de justicia constitucional, que independientemente del ejercicio o no de la actividad lucrativa, el hecho generador persiste y consecuentemente, el deber del sujeto pasivo para pagar el impuesto, en virtud, de que lo que se pretende, no es gravar las utilidades sino retribuir el ejercicio de esa actividad sin que tal hecho (el ejercicio de la actividad lucrativa) tenga el efecto de modificar el presupuesto que la ley prevé para el nacimiento de la obligación tributaria.

En este orden de ideas, a la luz de lo que dispone el artículo 2 de la Ley de Impuestos Municipales de Heredia, número 7247 del 24 de julio de 1991, Almacenes Corea S.A. obtuvo una patente para el ejercicio de una actividad lucrativa y posteriormente, en virtud del estado de morosidad en la que se encontraba la patente, la deuda fue reclamada por la municipalidad según lo dispone el artículo 79 del Código Municipal, es decir, fue cobrada por todo el tiempo que se ha poseído la licencia, aunque la actividad no se realizó según el dicho del recurrente. Desde ese punto de vista, resulta clara la presencia del presupuesto fáctico establecido por la ley para cobrar el impuesto de patente.

Por otra parte, tal como se indicó en la resolución que ahorra se impugna, la potestad que posee el Municipio para regular el otorgamiento de licencias para la instalación de rótulos comerciales, proviene de lo establecido por el artículo 29 de la Ley de Construcciones, número 833 del 04 de noviembre de 1999

"Artículo 29. - Licencia. Para colocar o fijar anuncios, rótulos, letreros, o avisos, deberá pedirse licencia a la Municipalidad. La licencia será solicitada por el propietario de la estructura en que se va a fijar el anuncio y con la conformidad del propietario del predio en que se coloque la estructura cuando sea del caso (...)"

En ese sentido, el artículo 13 del Reglamento para la Instalación de Anuncios de la Municipalidad de Heredia, publicado en el diario oficial La Gaceta número 98 del 23 de mayo de 1996, describe los montos para el cobro de los rótulos que existan en el cantón de Heredia, regulación que fue elaborada con fundamento en la autonomía municipal, consagrada en el artículo 170 de la Constitución Política y desarrollada en el artículo 4 y 15 del Código Municipal.

SEGUNDO: Aunado a lo anterior, tampoco consta en el Departamento de Rentas y Cobranzas, documento alguno en el que se consigne que Almacenes Corea Sociedad Anónima haya solicitado suspensión o eliminación de la licencia para el ejercicio de su actividad comercial dentro de la jurisdicción territorial de este Gobierno Local, ni tampoco existe instrumento que permita determinar que dicha sociedad haya solicitado la Administración y Reorganización con Intervención Judicial. Según las manifestaciones del aquí recurrente, le correspondía a ésta Corporación municipal apersonarse como acreedor dentro del proceso universal de Administración y Reorganización con Intervención Judicial, lo que no es coherente con lo establecido en los numerales 709 y siguientes del Código Procesal Civil, específicamente el artículo 715 de dicho cuerpo legal, que establece que una vez presentada la solicitud de Administración y Reorganización con Intervención Judicial, el deudor está en obligación de dar aviso a todos sus acreedores acerca de la gestión efectuada, con acuse de recibo de dicha comunicación, gestión que no realizó el recurrente en el caso de ésta municipalidad. Debe tener claro el recurrente, que la norma establece que el deudor debe notificar a cada acreedor en concreto, y no a la generalidad de acreedores por medio de una publicación.

TERCERO: En su oportunidad, se le indicó al señor Jorge Muñoz, que su empresa Almacenes Corea SA, obtuvo una licencia para el ejercicio de una actividad lucrativa y que posteriormente, al estar en estado de morosidad, se procedió a realizar el cobro en apego al numeral 79 del Código Municipal, cobrándosele la totalidad de lo adeudado por el tiempo que fue poseedor de la licencia, aunque la actividad no se llevara a cabo por un espacio de tiempo determinado. En este caso, el Municipio, como Administración Tributaria, está facultada para realizar el cobro correspondiente, sin apreciar una justificación para declararla inexistente. La aplicación del artículo 81 bis, que señala en señor Muñoz es facultativo par la administración en virtud de que es una potestad y no una obligación su aplicación, en virtud de ello, no se comete violación alguna al hacer el cobro de la totalidad de lo adeuda cuando esta comprobada la existencia de un hecho generador que respalda la obligación tributaria y por ende, existe el deber de pagar el impuesto.

CUARTO: El señor Muñoz Corea asevera que fue obligado a firmar una Letra de Cambio, como condición para la aprobación de la patente de Younger Generation Enterprises S.A., lo cual es totalmente infundado. El señor Jorge

Muñoz, con plena capacidad de actuar en representación de Almacenes Corea S.A., firmó voluntariamente un arreglo de pago por medio de un título como garantía de pago del monto adeudado por concepto de patente y rótulo comercial, cuyo objeto es cierto, real y existe causa justa, de tal forma que la apreciación, de que fue obligado, es totalmente injustificada y no es de recibo.

En apego al principio de legalidad que rige a la Administración Pública, los actos del Municipio deben ser realizados con sujeción a la ley, en virtud de ello y en cumplimiento con lo que al efecto establece la Ley número 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, la Municipalidad de Heredia emitió en su oportunidad, el Reglamento de Trámites y Requisitos Administrativos, publicado en La Gaceta número 107 del 02 de junio del 2004, en el cual indica, que uno de los requerimientos para autorizar una patente comercial, es estar al día en el pago de los impuestos municipales tanto el solicitante, como el dueño del inmueble. En el caso en estudio, el inmueble en el que Younger Enterprises S.A. pretendía desarrollar la actividad, pertenece registralmente a Almacenes Corea SA. En consecuencia, para que se realizara el trámite pretendido, debía estar al día en los tributos municipales que el impuesto de patente y rótulo comercial.

QUINTO: El Recurso de Amparo que menciona el recurrente, tramitado bajo expediente número 05-009298-0007-CO, fue declarado con lugar parcialmente, según la sentencia de las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del dieciocho de octubre del 2005, únicamente en lo que se refiere al derecho de justicia pronta y cumplida del artículo 41 de la Constitución Política y no tiene relación con las deudas que posee el petente con el Municipio, aspectos que son de legalidad y no son de conocimiento de la instancia constitucional. En lo referente al proceso de cobro judicial que menciona el señor Muñoz Corea, el Municipio enmendó dicha gestión, toda vez, que efectivamente, no había vencido el plazo de la letra de cambio que suscribió, por lo que al tener plazo para honrar la deuda, no procedía iniciar dicha causa, situación que no ha generado una indefensión o menoscabo alguno a sus derechos.

En virtud de las anteriores consideraciones de hecho y de derecho plasmadas en el presente informe, se recomienda rechazar el Recurso de Apelación., contra la resolución AMH-0569-2006 de las diez horas y quince minutos del veintiocho de noviembre del 2005.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO SE RECHAZA POR UNANIMIDAD: EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN AMH-0569-2006 PRESENTADO POR EL SEÑOR JORGE MUÑOZ COREA, PRESIDENTE DE ALMACENES COREA S.A., CON BASE EN EL INFORME DAJ-359-2006, SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES, ABOGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

19. Ing. Rafael Camacho Moreira – Ingeniero Municipal a.i.

Asunto: Solicita que sea evaluado por la nueva Comisión de Obras situación referente a construcción del Condominio San José de Ulloa, localizado en Barreal de Heredia. DIM-768-2006.

Se transcribe el documento DIM-768-2006, el cual dice:

Por medio de la presente les saludo y hago de su conocimiento mis deseos de éxito para ustedes en la gestión que recién inician, en primera instancia. Asimismo, por este medio quiero hacer de su conocimiento, para que sea evaluado por la nueva comisión de obras, la siguiente situación, referente a la construcción del Condominio San José de Ulloa, localizado en Barreal de Heredia, al costado sur del Condominio la Ladera y costado oeste de Urbanización Casablanca, en propiedad con número de plano de catastro H-879433-2003.

1. El 30 de abril del 2004, el Departamento de Ingeniería otorga el permiso de construcción No. 09758, a nombre de Inmobiliaria San Juan, autorizando un área de 17551.56 m², de obras de urbanización, siendo el profesional responsable Gaudy Castro Villalobos, Arquitecta, con número de carnet de registro del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos A-10575.
2. El visado de los planos constructivos, referentes al permiso de construcción No. 09758, por razones desconocidas del suscrito, tiene fecha del 16 de julio del 2004.
3. En la información que contiene el juego de planos aprobados del referido proyecto, se indica claramente la construcción de obras de mejoras a media vía, con sus respectivos detalles. Dichas obras se indican a realizar en calle pública al costado norte de la finca, y en el límite de esta con la ruta nacional 171.
4. Que de conformidad al artículo III.2 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, **es obligación del desarrollador realizar las ampliaciones o mejoras que aquellas requieren para ajustarse a las normas debidas en el tanto correspondiente a la mitad de vía que enfrentan...**
5. Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria No. 324-2006, celebrada el 3 de abril del 2006, en el artículo VI, se indica: **"se aprueba la recepción de las obras de acuerdo a inspección realizada por el Ing. Rafael Camacho y el señor Víctor Alfaro el día 20 de marzo, observando que cumple con los requerimientos y algunas mejoras más".**

Considerando lo anterior, el suscrito aclara lo siguiente:

- El día que se realiza la inspección, se pudo observar que las mejoras a media vía, solamente se realizaron en el costado norte de la finca, en límite con calle pública cantonal. Las obras realizadas en ese sector se realizaron conforme a planos aprobados, incluyendo una capa de traba que se colocó para proteger el borde de la carpeta asfáltica sin confinar, lo cual es aceptable.
- Que al observar la falta de las mejoras a media vía en donde la finca en cuestión enfrenta la ruta nacional 171, el suscrito llevando a cabo la inspección, pregunta al Director de Proyecto la razón por la cual no se realizaron, a lo que se dio por respuesta que el MOPT, mediante oficio 2003-386, los eximía de realizar las mejoras a media vía, dado que es un derecho de vía nacional administrado por el MOPT, de la cual se les solicitó una copia para ser objeto de análisis por esta ingeniería (se adjunta copia).
- En vista de la existencia del oficio 2003-386 del MOPT, en el que suscribe el Ing. Jorge Rojas Chacón, el suscrito se dio a la tarea de programar una reunión con el Ing. Rojas Chacón, con el fin de que se pronunciara al respecto, tarea que fue dificultosa por la agenda del mencionado ingeniero.
- En el lapso de tiempo en el que se contactaba al Ing. Rojas Chacón del MOPT, la Comisión de Obras, emite un informe, dando por aprobadas las obras de media vía al desarrollador Inmobiliaria San Juan, sin el criterio técnico del suscrito y mucho menos la firma correspondiente que diera el aval de este departamento a dicho informe. Esta situación fue de total desconocimiento del suscrito, hasta la emisión del oficio SCM-380-06.
- El día 28 de abril del 2006, se llevó a cabo una reunión entre el ingeniero Rojas y el suscrito, en el sitio de la obra, donde el Ing. Rojas del MOPT, se refirió al oficio 2003-386, hace mención a los requisitos que tiene facultad por ley ese ministerio para solicitar, y que lo referente a la construcción de las mejoras a media vía es un asunto de competencia municipal, el haber ejercido vigilancia sobre el proyecto, con el fin de que se construyera como se indicó en los planos aprobados por el departamento de ingeniería de la Municipalidad de Heredia en su momento.
- En el artículo 89 de la Ley de Construcciones, inciso c, se considera como infracción **"Ejecutar una obra modificando en parte o radicalmente el proyecto respectivo aprobado"...** lo cual evidentemente se da en este caso, tomando en cuenta que el proyecto a inicios del 2005 se encontraba a un 95% del avance de obra, por lo que se presume que faltó control por parte de este municipio, y que en ese momento **el suscrito no se desempeñaba en el cargo de Ingeniero Municipal.**

Por todo lo anteriormente expuesto, se les solicita respetuosamente analizar este documento para **interponer una revocatoria del acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria No. 324-2006, celebrada el 3 de abril del 2006, artículo VI.**

- **La Presidencia** indica que este asunto tiene que ser visto por la Comisión de Obras y luego se debe solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos un informe al respecto para actuar conforme a derecho.
- **El regidor Walter Sánchez** señala que no se construyó el cordón del caño, ni la acera, ni la media calle y la empresa estaba en la obligación de realizar dichas obras, de manera que no entiende porqué se aceptaron las obras, si quedaron inconclusas, de ahí que se ofrece a visitar el lugar con la Comisión de Obras y a tomar las fotografías del lugar. Acto posterior se debe buscar quienes son los responsables de este horror.
- **El Alcalde Municipal** señala que hay evidentemente un error y se debería invitar al señor Víctor Alfaro ex regidor y ex coordinador de la Comisión de Obras para que brinde una explicación del porqué se dio esa situación.

// LA PRESIDENCIA TRASLADA EL DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE COORDINE CON EL REGIDOR WALTER SÁNCHEZ Y BRINDEN UN INFORME AL CONCEJO CON LAS RECOMENDACIONES RESPECTIVAS, PARA TOMAR UNA DECISIÓN EN TAL SENTIDO. ASIMISMO SE TRASLADA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE DE UN INFORME E INDIQUE EN CASO DE SER NECESARIO, CUÁL SERÍA EL CAMINO LEGAL PARA REVOCAR ESTE ACUERDO E INDIQUE, SI EL CONCEJO MUNICIPAL ESTÁ FRENTE A UN ACUERDO GENERADOR DE DERECHOS A TERCEROS.

- **La Presidencia** señala que se debe convocar al ex regidor Víctor Alfaro para que aclare al Concejo Municipal, el porqué se dio esta situación.

20. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal

Asunto: Posible sustracción de boletas de Estacionamiento Autorizado, por lo que se procedió al arqueado de nueve cajas de boletas. AD-AIM-06-2006.

Se transcribe el documento AD-AIM-06-2006:

El día 4 de abril se comunicó a esta Auditoría por parte de la Tesorería Municipal que habían una posible sustracción de boletas de Estacionamientos Autorizados, por lo que esta Auditoría procedió al arqueo de nueve cajas de boletas, revisión realizada los días 5, 6, y 7 de abril, determinando lo siguiente:

Caja No.	Numeración de las boletas	Numeración boletas faltantes	Total boletas faltante	Talonarios C/ 50 boletas c/u	Cantidad Colones ¢
3	59801 a 67800	61801 a 62050	250	5	¢33.750
		63801 a 64100	300	6	40.500
		65801 a 66000	200	4	27.000
5	75801 a la 83800	76101 a la 76200	100	2	13.500
9	107801 a la 107200	107801 a la 107200	100	2	13.500
11	129051 a la 129300	129951 al 129300	250	5	33.750
13	139801 a la 140100 141801 a la 142100	139801 a la 140100	300	6	40.500
		141801 a la 142100	300	6	40.500
Totales			1.800 boletas	36 Talonarios	¢243.000

Así las cosas de acuerdo al arqueo realizado por esta Auditoría se determinó un faltante por boletas de ½ hora sustraídas de 36 talonarios correspondiente a 1.800 boletas con un costo de ¢135.00 cada una que asciende a la suma total de ¢243.000.00.

Lo anterior evidencia la poca seguridad existente en un departamento tan importante de la Municipalidad, en la que se manejan grandes cantidades de dinero en efectivo y en valores. Así también es de hacer notar que no es la primera sustracción de valores o activos que se da en esta Municipalidad, de un tiempo a la fecha los robos o sustracciones se han incrementado y no se evidencia que se hayan tomado acciones drásticas para mejorar la seguridad y vigilancia del edificio.

Lo anterior contraviene lo establecido por la Ley general de Control Interno en el artículo 8 establece lo siguiente:

"Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.
(El subrayado no es del original)

Así las cosas se hace de su conocimiento este nuevo hecho de sustracciones de activos líquidos (valores) en esta Municipalidad con la finalidad de con carácter de urgencia se tome las acciones (mejoras a los controles internos, mejoras al sistema de seguridad, investigaciones sobre los robos, acciones disciplinarias u otras) que esa Alcaldía juzgue convenientes.

Se le solicita informar dichas acciones a esta Unidad de Auditoría Interna en un plazo de 8 días.

- **El regidor Walter Sánchez** señala que algo está sucediendo en la administración, porque en días pasados se robaron 11 millones de colones en cartuchos de tinta.
- **La Presidencia** le pregunta al Alcalde Municipal sobre cuales son las medidas y las acciones que se están tomando al respecto, ya que el artículo 64 del Código Municipal es muy claro. Por otro lado señala que el día de hoy estuvo en Heredia Centro, realizando unas diligencias y le pusieron una boleta en su vehículo, las cual pertenece a la numeración que se extravió, de manera que las boletas están circulando en la calle.
- **El Alcalde Municipal** indica que ya está la demanda porque se detuvo a una persona que tenía boletas de las que se perdieron. Además aclara que el señor Víctor Hernández Tesorero Municipal fue quien puso la denuncia en el Ministerio Público, y la Auditora hace arqueo a posteriori, por lo que no fue ella la que encontró la anomalía.
- Por otro lado la administración va a colocar cámaras en diversos lugares, ya que se han presentado muchos robos en la Municipalidad y creen que con este sistema se podría tener una evidencia más clara, para tomar otras decisiones.
- **El regidor Gerardo Badilla** indica que aquí lo que ha fallado es el tipo de control, por lo que sería muy bueno colocar cámaras, sin embargo hace tiempo debieron instalarlas.

- Pregunta, ¿qué pasa con los guardas, presentan bitácoras, llevan controles o cómo hacen?. Manifiesta que son dineros públicos y 1 millón en cartuchos de tinta, era un bulto grande, de manera que no pasa tan fácil.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO LA PRESIDENCIA TRASLADA EL MISMO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA QUE REMITA COPIA DEL EXPEDIENTE ACTUAL PARA VER EL PROCESO QUE SE HA SEGUIDO EN ESTE CASO, ADEMÁS SE SOLICITA A LA SEÑORA AUDITORA QUE BRINDE UN INFORME SOBRE LA PÉRDIDA DE LOS CARTUCHOS DE TINTA, INDICANDO CLARAMENTE EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRA EL PROCESO, QUE SE HA HECHO AL RESPECTO, CUÁLES FUERON LOS RESULTADOS DEL PROCESO, SI SE EJECUTARON O QUE ACCIONES SE TOMARON AL RESPECTO.

21. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal

Asunto: Informar sobre las funciones del Departamento de Auditoría Interna. AIM-0063-2006.

Se transcribe el documento AIM-0063-2006:

Como es conocido de algunos de ustedes la Auditoría Interna depende orgánicamente del Concejo Municipal, de acuerdo artículo 24 de la Ley general de Control Interno:

Artículo 24.—**Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables.** El auditor y el subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios. Los demás funcionarios de la auditoría interna estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal; sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u órgano.

Es por lo anterior que juzgo conveniente hacer de su conocimiento que la Auditoría Interna de esta Municipalidad esta conformada por cinco funcionarias, la suscrita, tres asistentes de auditoría y una oficinista, así también es importante informar que en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo estamos actualmente realizando los siguientes estudios:

1. Contratación Administrativa, a cargo de la suscrita.
2. Comité Cantonal de Deportes, a cargo de la Licda Mirna Kampbel Ramírez.
3. Propiedad planta y equipo, a cargo de la Licda. Jamary Zúñiga Cerrillo.
4. Traslados a Asociaciones de Desarrollo Integral y Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios, a cargo de la Licda. Heilyn Ruiz Arrieta.

El estudio de Propiedad, planta y equipo se está realizando en coordinación con la Contraloría General de la República.

El Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna se encuentra en la Secretaría de Concejo, por si alguno de los Señores Regidores requiere consultarlo.

Para efectos de la tramitación de los informes de Auditoría Interna nos debemos referir la Sección IV de la Ley General de Control Interno a saber:

SECCIÓN IV

Informes de auditoría interna

Artículo 35.—**Materias sujetas a informes de auditoría interna.** Los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros. Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia.

Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones.

La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se registrará por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

Artículo 36.—**Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.
- b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.
- c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.—Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Así las cosas en cumplimiento de la anterior normativa los informes de control interno se dirigen directamente a los titulares subordinados con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones, con copia al Concejo Municipal, las Relaciones de Hechos que pueden generar responsabilidad disciplinaria de los funcionarios son dirigidas al Señor Alcalde Municipal exclusivamente sin copias, y al Concejo Municipal se remiten en informe de la Liquidación Presupuestaria, las Relaciones de Hechos que son de resorte del Concejo, los informes generados de estudios solicitados por el propio Concejo Municipal y la Contraloría General de la República.

Por último y no de menos importancia hago de su conocimiento que el artículo 22 de la Ley General de Control Interno establece las competencias de la Auditoría Interna a saber:

Artículo 22.—Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

- a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.
- b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.
- c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en esta Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.
- d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.
- e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.

- f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.
- g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.
- h) Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna.
- i) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de esta Ley.

// LA PRESIDENCIA INDICA QUE EL DOCUMENTO AIM-0063-2006 QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ALT.: SE ACUERDA POR MAYORÍA: Alterar el Orden del Día para conocer documento AMH-0915-2006 para que se aplique exoneración de los impuestos al evento organizado por el Hogar de Ancianos Alfredo y Delia González Flores.

El Regidor José Alexis Jiménez vota negativamente.

Se transcribe documento AMH-0915-2006:

Por medio de la presente, me permito presentar solicitud para que se aplique la exoneración de los impuestos al evento organizado por la Municipalidad de Heredia y el Hogar de Ancianos Alfredo y Delia González Flores, llamado NOCHE DEL RECUERDO, a celebrarse el día 26 de mayo a partir de las 7:00 p.m. en el Liceo Samuel Sáenz Flores.

Lo anterior con base en el artículo 6, del Reglamento para el cobro de Impuesto de Espectáculos Públicos, donde se plantea que quedan exentos del pago del impuesto los espectáculos públicos, "únicamente cuando el producto del ingreso se destine a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales, previa aprobación del Concejo Municipal.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: EXONERAR DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS AL HOGAR PARA ANCIANOS ALFREDO Y DELIA GONZÁLEZ FLORES, EN EL EVENTO QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 26 DE MAYO EN EL LICEO SAMUEL SÁENZ FLORES, DENOMINADO "NOCHE DEL RECUERDO". ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT.: MOCIÓN DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, SUSCRITA POR EL REGIDOR WALTER SÁNCHEZ, JEFE DE FRACCIÓN DEL PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL.

"Por medio de esta moción se propone modificar el orden del día a fin de incorporar el punto sobre:

Nombramiento del Representante Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón Central de Heredia.

Lo anterior, en conformidad con la Ley de Persona Joven.

Justificación.

La Juventud como elemento en proceso de formación y potenciador del desarrollo social, resulta necesariamente vinculante con el dinamismo civil actual. Por tanto, la incorporación de este sector en pro del beneficio de las comunidades, propicia el espacio idóneo para que nuevos liderazgos crezcan y logren ser actores protagónicos de un cambio positivo en la sociedad.

A través de la aprobación de la Ley de la Persona Joven y la Política Pública de la Persona Joven, se abren espacios formalmente establecidos para generar este necesario involucramiento. De tal manera, la ocupación de estos espacios hace patente la colaboración y aporte del joven.

Estos espacios adquieren aún mayor preponderancia y alcance, cuando son asumidos por jóvenes interesados en su entorno. Jóvenes que están dispuestos a actuar a favor de otros por motivos altruistas.

Adicionalmente, la Asamblea de la Red Consultiva de la Persona Joven (órgano legislativo nacional a nivel juvenil) sesionará el próximo sábado 27 de mayo. En esta próxima sesión se elegirá el presidente de la Asamblea de la Red Consultiva. Motivo por el cual resulta necesario de la presencia del representante del Cantón de Heredia. Lo anterior como elemento de pertinencia del Cantón para atender una fiel representación ante actividades de esta envergadura.

Propuesta.

Se propone la designación del Lic, Ronny Monge Salas, cédula 1-849-121 como representante municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón Central de Heredia.

Referencia sobre el Lic. Salas.

El Lic. Salas tiene 33 años y reside en Lagunilla de Heredia, Abogado y Notario de profesión, ha estado involucrado desde los 17 años en organizaciones juveniles, como ROTARACT e INTERACT, siendo coordinador nacional en los años 1998-1999 y coordinador centroamericano en el año 1999-2000.

Miembro de pastorales juveniles y parte del Consejo de la Asamblea de la Facultad de Derecho de la UCR. Complementariamente se desarrolló como miembro del Consejo Superior Estudiantil de la UCR.

- **El regidor Walter Sánchez** señala que propone la moción amparado en el artículo 39 del Código Municipal y es un acto legal.
- **El regidor suplente German Jiménez** considera que este tipo de nombramientos se deben manejar con ternas, para lo cual los candidatos deben presentar el currículum respectivo, para tomar decisiones con tiempo, además deben estar integradas por hombres y mujeres.
- **El regidor José Alexis Jiménez** señala que no puede votar por alguien que no conoce, además considera que debe haber mayor participación de la juventud.

**//ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:
NOMBRAR AL LICENCIADO RONNY MONGE SALAS COMO REPRESENTANTE
MUNICIPAL ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DEL
CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, CONDICIONADO A LA VERIFICACIÓN DE
QUE ESTE SEA, EL PROCEDIMIENTO CORRECTO PARA NOMBRAR AL
REPRESENTANTE MUNICIPAL, ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA
JOVEN DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.**COMISIÓN DE BECAS**

MSc. Javier Carvajal Molina, Alcalde Municipal

ASUNTO: Remite copia de solicitud de una beca para el joven Freddy Enríquez Baltodano. AMH-0835-2006.

COMISIÓN DE JURÍDICOS

MSc. Javier Carvajal Molina, Alcalde Municipal

ASUNTO: Remite copia del expediente que lleva la Secretaría de la Alcaldía respecto al Recurso de Amparo presentado por la señora Gilda García Soto, respecto a problemática presentada por diferentes actividades en el Salón Comunal de San Jorge.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Lic. José Fco. Bogantes Ramírez, Presidente ADI Barrio Corazón de Jesús.

ASUNTO: Solicitud de asignación de una partida del Presupuesto para que las calles del Corazón de Jesús sean reparadas.

Lic. Olger Mario Cambronero Jiménez, Director Financiero a.i.

ASUNTO: Incluir en el Presupuesto Extraordinario 03-2006 partidas por una suma total de ₡4,500,000.00 para diferentes centros educativos, que al parecer no se ejecutaron, y que por lo tanto pasaron a formar parte del Superávit Libre o Específico, según el caso. DF-215-06.

Dra. Mayela Viquez, Directora Área Rectora de Salud, Heredia

ASUNTO: Solicitud para que se tome en cuenta a la Asociación Herediana de Salud con una partida en la distribución del presupuesto que está en estudio.

María de los Ángeles Porras García, Asociación de Vecinos Residencial Portal del Valle

ASUNTO: Solicitud de ayuda para diferentes proyectos que tienen en la comunidad.

Eva Cecilia Herrera Rodríguez y vecinos de Santa Cecilia

ASUNTO: Solicitud de arreglo de la calle que pasa frente a sus casas, sita 75 metros norte de la Casa del Dr. Araya.

Lic. José Fco. Bogantes R., Presidente ADI Bº Corazón de Jesús

ASUNTO: Solicitud para que se tome en cuenta el acuerdo tomado por el Concejo anterior referente a incluir en el Presupuesto Extraordinario II transferencias corrientes y de capital a favor de entidades privadas sin fines de lucro.

Carlos Sánchez Sánchez – Director Escuela Líder Cleto González Víquez

ASUNTO: Solicitud para que se les active partida que fue presupuestada para la escuela Cleto González.

Oswaldo Carranza Guzman, Director Escuela Villalobos.

ASUNTO: Solicitud de una partida de ₡3.225.000⁰⁰ para cambio de canoas, ampliación de la bodega y colocación de láminas rotas en el patio central de la escuela.

COMISIÓN DE OBRAS

Ing. Rafael Camacho Moreira, Ingeniero Municipal.

ASUNTO: Problema suscitado el día 16 de mayo de 2006 referente a la construcción del puente sobre el río Quebrada Seca, en el límite de los cantones de Heredia y Flores, en la denominada Calle Conlith. DIM-851-2006.

María de los Ángeles Ulate A. – Secretaria Concejo Municipal de Flores

ASUNTO: Transcripción de Acuerdo respecto a que se agilicen los trámites o gestiones para la conclusión de la construcción del puente sobre el Río Quebrada Seca.

Marco Antonio Ruíz Mora, Jefe Catastro.

ASUNTO: Informa que la finca inscrita en el partido de Heredia matrícula 4191982-000 es propiedad de la Municipalidad y su uso es parque. DC-0150-2006. **SE TRASLADA A COMISIÓN DE OBRAS PARA INSPECCIÓN E INFORME.**

John Kartman, Colliers International

ASUNTO: Desean programar una reunion con la Comisión de Obras para explicar con más detalle el interés que tiene un cliente de colaborar con los gatos de la Municipalidad de Heredia en reparar la calle de acceso a la Urbanización Las Flores, en Lagunilla.

Gustavo Morera Rojas, Condominio Lilia.

ASUNTO: Solicitud de aprobación para la modificación del acceso a dicho proyecto. **Se adjunta los planos respectivos.**

José Miremberg Gudes

ASUNTO: Solicita reconsiderar la resolución AMH-0811-06 en la cual rechazó el recurso de apelación número DIM-545-2006, el cual procedió a suspender, como medida precautoria, las obras del proyecto de Construcción de Locales Comerciales en la finca con plano de catastro H-818803-2002. **SEÑOR ALCALDE FAVOR BRINDAR UN INFORME AL RESPECTO.**

ALCALDE MUNICIPAL

Manuel Garro Lostalo, Presidente Asociación Cívica Amaranto La Colina.

ASUNTO: Solicitud de información sobre el lote que se encuentra contiguo al lote 13-a destinado para juegos infantiles, cuarta etapa de la urbanización Amaranto, respecto a si le corresponde a la Municipalidad cerrarlo o a la urbanizadora. **SEÑOR ALCALDE: SOLICITAR AL DPTO. DE INGENIERÍA Y DIRECCIÓN JURÍDICA BRINDE INFORME SOBRE LA PETICIÓN.**

Lic. Fabián Núñez Castrillo, Dirección Jurídica

ASUNTO: Remite copia del documento DAJ-363-2006 respecto a solicitud de autorización para el uso de dos millones de colones y saldos de partidas que se otorgaron a la Junta de Educación de Heredia Centro para el Servicio de Apoyo Itinerante de Discapacidad Visual, y que lo solicita la Licda. Ana Lucrecia Delgado Cervantes, Profesora del Centro de Enseñanza Especial. **SEÑOR ALCALDE: Favor informar sobre este cambio de partida.**

Lic. Fabián Núñez Castrillo, Abogado Dirección Jurídica.

ASUNTO: Remite copia de resolución sobre Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Fidel Rodríguez Aguilar, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Jorge, en contra de la resolución de la Alcaldía AMH-0283-2006 de las 10:40 horas del 9 de marzo de 2006. **SE TRASLADA AL ALCALDE APRA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN JURÍDICA, INFORME A ESTE CONCEJO PORQUE EXISTEN DOS RESOLUCIONES SOBRE EL MISMO ASUNTO TRAMITADOS SIMULTÁNEAMENTE: 1. QUE ES AMH-294-2006 Y OTRO QUE ES AMH-856-2006. FAVOR ACLARAR SI ES QUE EXISTEN DOS PROCEDIMIENTOS INDEPENDIENTES SOBRE EL MISMO ASUNTO. DE SER ASÍ POR QUÉ RAZÓN NO SE HAN TRAMITADO DE MANERA CONJUNTA. ADICIONALMENTE HACER UN INFORME PROCESAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE AMBOS EXPEDIENTES. LO ANTERIOR A FIN DE UNIFICAR CRITERIOS Y ELIMINAR LA POSIBILIDAD DE EMANAR PRONCIAMIENTOS CONTRADICTORIOS.**

MSc. Javier Carvajal Molina, Alcalde Municipal

ASUNTO: Remite copia del documento RC-502-2006 suscrito por la señora Ángela Aguilar Vargas, Jefe del Dpto. de Rentas y Cobranzas respecto a Recurso presentada por al señora Magdalena Renata Tomezack, Apoderada

Generalísima sin límite de la Empresa Corporación Poltico TLC-S.A. contra los requisitos para el otorgamiento de licencia comercial para las máquinas de juegos permitidos. **SEÑOR ALCALDE: SOLICITAR CRITERIO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA A FIN DE RESOLVER EL RECURSO.**

MSc. Javier Carvajal Molina, Alcalde Municipal

ASUNTO: Moción para reformar el artículo 68 del Reglamento de Compras de la Municipalidad de Heredia. **Se remite nuevamente a la Alcaldía la Moción para que solicite un criterio legal, incluyendo un comentario sobre la norma en la cual se fundamenta el punto III de esta moción.**

Santiago Avellán Flores, Presidente Comité Cantonal de Deportes de Heredia

ASUNTO: Entrega el Flujo de Efectivo del Comité de los meses de mayo a diciembre del año en curso, asimismo solicitan acordar el giro de los desembolsos según lo requiere el flujo. **SEÑOR ALCALDE: FAVOR SOLICITAR INFORME Y RECOMENDACIÓN A LA DIRECCIÓN FINANCIERA.**

Ma. Esther Holmes G.

ASUNTO: Solicitud de reparación o sustitución de una malla que colinda con su propiedad, y que pertenece al área comunal.

Lic. Rafael a. Carvajal Herrera.

ASUNTO: Solicitud para que se le cancele las anualidades, que se obviaron en el pago del salario. **SEÑOR ALCALDE BRINDAR UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE ESTA SITUACIÓN, EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS.**

AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Licda. Isabel Sáenz Soto, Directora de Asuntos Jurídicos

ASUNTO: Respuesta a moción presentada para el levantamiento de impedimentos a la Asociación de Desarrollo Integral de La Aurora y otorgamiento de recursos municipales. **SEÑORA AUDITORA: PARA QUE ANEXE AL INFORME QUE SE LE PIDIÓ, ASIMISMO SE LE RECUERDA DEL INFORME QUE DEBE RENDIR EN UN PLAZO DE 15 DÍAS, SEGÚN SESIÓN N° 02-2006.**

SEÑORA MARÍA CECILIA GONZÁLEZ CARTÍN.

MSc. Javier Carvajal Molina, Alcalde Municipal

ASUNTO: Remite copia suscrita por la señora María Cecilia González Cartín, Representante Legal de la Asociación de Acianos de Cubujuquí, en la cual solicita permiso para venta de comidas durante las celebraciones del mes patrio. **SE LE COMUNICA A LA INTERESADA QUE DEBE APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, REQUISITO MÍNIMOS: Ministerio de Salud –Manipulación de Alimentos-, fotocopia de la Cédula Jurídica, certificación de Personería Jurídica.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Olger Cambroner Jiméñez, Director Financiero a.i.

ASUNTO: Respuesta a la señora Flor María Vásquez Carvajal, Presidenta Junta de Educación Heredia Centro, respecto apartida por un monto de ¢500.000.00, la cual está destinada a la Junta de Educación de Heredia Centro para "colocación de cerámica en paredes y pisos de servicios sanitarios". Copia para el Concejo Municipal.

Lic. Silvia M. oni Bustamante, Representante Legal Productos Plásticos S.A.

ASUNTO: Solicitud de revocatoria de la resolución AMH-0757-2006, subsidiariamente Recurso de Apelación. Copia para el Concejo Municipal.

Lic. Silvia M. Luconi Bustamante, Representante Legal Productos Plásticos S.A.

ASUNTO: Manifiesta que no puede firmar un arreglo de pago que no va poder cumplir. Copia para el Concejo Municipal.

Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal.

ASUNTO: Respuesta a documento CDC-093-2006 respecto a requisición N° 241 respecto a la compra de software para grabar las sesiones del Concejo. Copia para el Concejo Municipal.

M.I.I. Ángela Aguilar Vargas, Jefa Rentas y Cobranzas.

ASUNTO: Solicitud para mejor resolver, copia del detalle de los pagos efectuados por el señor Jorge Muñoz Corea, Presidente del Almacenes Corea S.A. Copia para el Concejo Municipal. 0

ASUNTOS ENTRADOS

1. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
Asunto: Informe AIM-AD-07-2006 sobre ajuste a varias plazas ya existentes en la administración municipal.
2. Elberth Álvarez Obando – Presidente Asociación Herediana de Salud
Asunto: Solicitud para que se designe a la señora Dalia González G. como la persona de Enlace entre la Municipalidad y la Asociación de Salud.

3. Lic. Fabián Núñez Castrillo – Abogado Dirección Jurídica DAJ-362-2006
Licda. Ma. Isabel Sáenz Soto – Directora Asuntos Jurídicos DAJ-394-2006
Asunto: Criterio DAJ-362-2006 respecto a recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuestos por la señora Sonia Chavarría Madrigal, Presidenta de la Asociación de Natación de Heredia.
4. Ing. Rafael Camacho Moreira – Dpto. de Ingeniería Municipal DIM-546-2006 y DIM-783-2006
ASUNTO: Resolución por el caso del desfogue pluvial del proyecto Locales comerciales cuyo propietario es Bodegas El Barreal S.A.
5. MSc. Javier Carvajal Molina – Alcalde Municipal
ASUNTO: Solicitud para que no se tome en cuenta el documento AIM-AD-007-2006 respecto ajuste de plazas en la Administración. AMH-0857-2006.
6. Víctor Alfaro – Adriana Aguilar – Francisco Garita
Asunto: Poner a disposición del Concejo los puestos de los cuales fueron miembros y se nombre a los representantes ante la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes.
7. Lic. Fabián Núñez Castrillo – Abogado Dirección Jurídica
Asunto: Criterio DAJ-337-2006 respecto a acuerdo en el cual se dispuso colaborar con el proyecto de vivienda de bien social La Radial 2.

LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN A LAS VEINTITRÉS HORAS CON QUINCE MINUTOS.-

Flory Álvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO

Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

MZA/FAR/SJM.